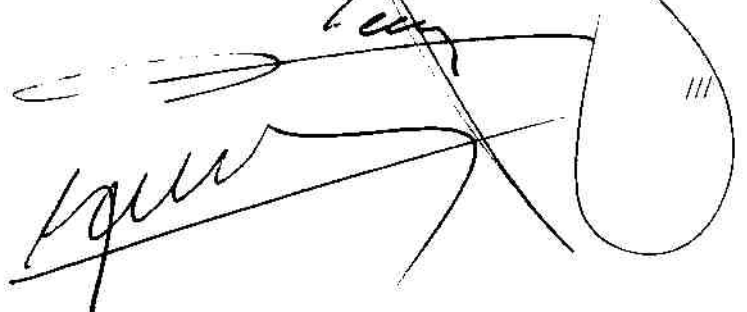


*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO ACADEMICO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE POSTGRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, EL COLEGIO DE
ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS Y EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la ciudad de San Nicolás a los treinta días del mes de mayo de 2007, se reúnen el señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, doctor Ricardo Silberstein, el señor Director de la Escuela de Graduados de dicha Casa de Estudios, doctor Miguel Araya y el señor Secretario de Extensión Universitaria de la misma, doctor Gerardo Muñoz por una parte y por la otra, el señor Presidente del Colegio de Abogados del departamento judicial San Nicolás, doctor Luis Maria Dedomenici y en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia provincial el doctor César Luis Telechea, a fin de celebrar el presente "Convenio Académico para el Dictado de Cursos de Postgrado para Abogados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", en la localidad de San Nicolás, el que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes manifiestan su compromiso en garantizar a los profesionales de la abogacía, una permanente oferta de cursos de postgrado de actualización en temas vinculados al ejercicio profesional en la región a través de la actividad de la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, cuya reconocida experiencia y calidad académica inspira a la celebración del presente convenio por parte de la nutrida matrícula profesional del Colegio de Abogados del departamento judicial San Nicolás y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en



///

dicha localidad.-----

SEGUNDA: A tales fines, la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, se compromete a realizar una tarea de extensión universitaria, acercando a los interesados cursos de actualización y profundización, jornadas y conferencias sobre temas de actualidad y de interés para la región, a cargo de los docentes que se desempeñen en actividad de postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-----

TERCERA: A pedido del Colegio de Abogados del departamento judicial San Nicolás y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, así como del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, la Escuela de Graduados y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, organizarán cursos de actualización y conferencias a dictarse en la localidad de San Nicolás, en la sede que indiquen los referentes locales de este convenio.-----

CUARTA: La Escuela de Graduados y la Secretaría de Extensión Universitaria determinarán la extensión horaria, la distribución en días y el temario de cada actividad académica conforme con la demanda formulada por los asistentes locales a través de las instituciones que suscriben el presente, con una anticipación mínima a dicho curso de dos (2) meses.-----

QUINTA: Los honorarios, gastos de traslado, estadía y comida estarán a cargo del Colegio de Abogados del departamento judicial San Nicolás y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.----

SEXTA: La Facultad de Derecho, a través de la Escuela de Graduados y de la Secretaría de Extensión Universitaria extenderán los correspondientes certificados de asistencia con indicación de la cantidad de horas académicas cursadas por el

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

abogado. Cuando el curso o seminario a dictarse cumpliera los requisitos académicos previstos en la normativa vigente, se reconocerán además, los correspondientes créditos para la carrera de postgrado de Doctorado en Derecho.---

SEPTIMA: La publicidad y difusión de las actividades académicas a dictarse en San Nicolás en el contexto del presente convenio así como la determinación del carácter gratuito u oneroso del mismo estará a cargo de las instituciones con sede en San Nicolás.-----

OCTAVA: Cuando de la matrícula percibida por la actividad académica aquí comprometida, resultaren excedentes netos, el Colegio de Abogados del departamento judicial San Nicolás y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en conjunto, destinarán el 15 % del percibido al pago de una contribución a la Cooperadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-----

NOVENA: Tal como surge de la redacción de las cláusulas quinta y octava, se deja expresamente establecido que el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia no resulta obligado a satisfacer honorarios, gastos de estadía y comidas, ni la eventual contribución destinada a la Cooperadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Nicolás, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete.-----

